



FIJA NOMINA DE 3 PERSONAS DE LA POBLACIÓN GUAÑACAGUA III BENEFICIADAS EN RESOLUCION EXENTA N° 2424 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3487 DE 2 DE JUNIO DE 2.016, PARA SER APLICADO EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EX. N°: 133 / 2017.-

ARICA,

02 MAY 2017

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
6. D.S. N° 49 de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
7. Resolución exenta N° 3487 de 2 de junio del 2016 que modifica la resolución exenta N° 2424 de 13 de abril de 2.015, que asigna subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme el artículo 27 inciso 1° del D.S. N° 49 (V y U) de 2011, a 139 familias del Conjunto Habitacional "Guañacagua III", de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota.
8. Oficio Ord. N° 3569 de 28 de septiembre de 2016 de Director Serviu de Arica y Parinacota a Sra. Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por la que solicita modificar resolución exenta N° 2425 (V. y U.) de 24 de abril de 2015.
9. Oficio N° 324 de 14 de octubre de 2016 de Jefe División de Política Habitacional Minvu a Director Serviu de Arica y Parinacota, que recae en oficio ord. N° 3569 de 28 de septiembre de 2016.
10. Resolución Exenta N° 593 de 28 de enero de 2016 de Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;



11. Oficio Ord. N° 1600 de 24 de abril de 2017 de Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una asignación de subsidios a 3 personas pertenecientes a la población Guañacagua III, de esta comuna y provincia.
12. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades que me otorga El Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio Ord. N° 1600 de 24 de abril de 2017 de Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una asignación de subsidios a las 3 personas que indica, todas ellas pertenecientes a la población Guañacagua III, de esta comuna y provincia, quienes han manifestado su voluntad de formar parte del Proyecto de Relocalización.
2. Que el conjunto habitacional "Guañacagua III" de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, ha sufrido daños paulatinos en su estructura debido a que está emplazado sobre suelos salinos que han presentado asentamiento diferencial, producido principalmente por la disolución de las sales contenidas en ellos; daños que aumentaron, con ocasión del terremoto del 1 y 2 de abril del 2014, siendo urgente relocalizarlas.
3. Las declaraciones juradas de los beneficiarios y el acta de entrega de terreno de fecha 23 de septiembre de 2015, para la obra "Relocalización población Guañacagua III, Arica".
4. Que la resolución exenta N° 2424 de 13 de abril de 2015, modificada por la resolución exenta N° 3487 de 2 de junio del 2016, establece en su Resuelvo N° 1, que la Seremi sancionará por resolución, la nómina definitiva de los beneficiarios a los que se les asignarán los subsidios, según se establece en el inciso 1° del artículo 27 del D.S. N° 49 (V y U) de 2011;
5. Lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que autoriza la asignación directa mediante nómina diferida, e identificados los beneficiarios hasta antes de la recepción final del proyecto.

#### **RESUELVO:**

1. **NOMINESE**, en calidad de beneficiarios a 3 propietarios, individualizados a continuación, para formar parte del Proyecto de Relocalización de la población Guañacagua III.



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	APATA	FLORES	MARISELA SOLEDAD	18.868.645-1
2	CALVO	CORTEZ	JIMENA DEL CARMEN	7.453.253-5
3	NAVARRO	ARAYA	RUBÉN ÁNGEL	10.123.234-4

2. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU de Arica y Parinacota, a incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina anterior, al Proyecto Habitacional de Relocalización Guañacagua III.
3. **SIRVA** esta resolución como suficiente y atento oficio remitido.
4. **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CLAUDIA BUSTOS CARPIO.**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**



Distribución:

- Director Regional Serviu Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- O.I.R.S.
- Archivo.